

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Banco Nacional de Fomento (BNF)

Uoc Bnf

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO
DE SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA DEL BNF (SBE) - AD REFERÉNDUM.**

(versión 10)

ID de Licitación:

439552



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/07/2024

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - SBE"

Versión 1

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	439552	Nombre de la Licitación:	Servicio de soporte técnico y monitoreo de seguridad de la infraestructura tecnológica del BNF (SBE) - Ad Referéndum.
Convocante:	Banco Nacional de Fomento (BNF)	Categoría:	7 - Servicios Técnicos
Unidad de Contratación:	Uoc Bnf	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Consultas Virtuales a través del portal	Fecha Límite de Consultas:	14/06/2024 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	BNF - CASA MATRIZ - GDOC (IND. NACIONAL Y 25 DE MAYO)	Fecha de Entrega de Ofertas:	12/08/2024 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	BNF - CASA MATRIZ - GDOC (IND. NACIONAL Y 25 DE MAYO)	Fecha de Apertura de Ofertas:	12/08/2024 09:15

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones		

Datos del Contacto

Nombre:	Silvio Eduardo Estigarribia Quiñones	Cargo:	Gerente Departamental Operativa de Contrataciones
Teléfono:	595214191578	Correo Electrónico:	silvioestigarribia@bnf.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

ADENDA N° 9

Señores

..

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación a la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 6/2024 para el **Servicio de soporte técnico y monitoreo de seguridad de la infraestructura tecnológica del BNF**, a través del Sistema de Subasta a la baja electrónica. ID N° 439.552.-

Al respecto, cumplimos en informar la modificación de las fechas **Tope de Respuesta, Inicio de Carga, Cierre de Propuestas, Etapa Competitiva, Entrega y Apertura Física** de las ofertas, quedando conforme a lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en la convocatoria y/o en las bases de la licitación o en los contratos suscriptos. La adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

Difusión de los documentos de la licitación

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obre en el mismo.

Aclaración de los documentos de la licitación

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del PBC que reciba dentro del plazo establecido que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará su respuesta incluida una explicación de la consulta, pero sin indentificar su procedencia, a través del SICP, dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

Disconformidad, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el comité de evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al comité de evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el comité de evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El comité de evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio total y el precio unitario será corregido.
2. Los precios subtotales podrán ser corregidos siempre que se mantenga inalterable el precio total obtenido en la SBE.
3. En ambos casos, los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE.
4. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo, aún cuando el resultado varíe del precio total que se encuentra en el Acta de Sesión Pública Virtual de la SBE como precio final.
5. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en décimos y céntimos.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

Fecha: 13 de junio de 2024.

Lugar: Edificio Saba 1er piso Independencia Nacional esq. 25 de Mayo.

Hora: 09:30

Procedimiento: Enviar un correo previamente a la División Servidores (servidores@bnf.gov.py) con el nombre y número de CI de la persona que asistirá. Además, el día de la visita deberá presentar su cédula de identidad civil.

Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Juan Avalos Palacio Manuel Monzon Peralta Gabriel Almada.

Participación obligatoria: **No.**

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Precio y formulario de la oferta

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue a la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

Abastecimiento simultáneo

El sistema de abastecimiento simultáneo para esta licitación será:

No Aplica

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del contrato.

Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se les requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

La empresa deberá ser Partner autorizado de la marca de la solución, necesaria, para la prestación de los servicios, para tal efecto deberá contar con una carta donde el fabricante autorice a proveer, instalar.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

0 copias

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas deberán permanecer válidas por el periodo indicado en el presente apartado, que se computará a partir del inicio de la etapa competitiva. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al

porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. La garantía de mantenimiento de oferta presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

3. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total de la oferta; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

4. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección "Formularios".

5. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:

- Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
- Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.

6. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:

a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta;

b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta;

c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir;

d) Si el oferente no presentare su oferta en la fecha y hora señaladas, previo requerimiento por parte de la convocante; o

e) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

e.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,

e.2. Firmar el contrato,

e.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e.4. Se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

e.5. El adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o

e.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.

7. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

8. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

9. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado. Cuando la competencia se desarrolle por más de un día, la garantía de mantenimiento de oferta deberá cubrir a partir del primer día del inicio de la etapa competitiva.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato: Plazo de ejecución del servicio: 2 meses posteriores a la firma del contrato para la activación del servicio, mas 24 meses del servicio , más 1 (un) mes de plazo de liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en las oficinas de la GDOC - Casa Matriz del BNF (25 de Mayo casi Yegros)

En circunstancias motivadas, la Contratante solicitará al Proveedor que presente prórrogas extendiendo el periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada antes del vencimiento. La falta de constitución y entrega oportuna de la prórroga de la garantía podrá ser causal de la Ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y posterior Rescisión del Contrato por hecho imputable al Proveedor y comunicado a la Dirección de Contrataciones Públicas

Periodo de validez de la garantía de los bienes

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente:

Garantía escrita por 24 meses que en caso de falla o mal funcionamiento de algún componente o configuración que implique la caída completa del servicio, se deberá reponer en un periodo máximo de 4 horas posterior al reclamo.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Cobertura de seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los Incoterms aplicables.

Sistema de presentación de ofertas

Las ofertas serán presentadas en un sólo sobre y deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para presentar las ofertas

Culminada la etapa competitiva, presentarán las ofertas físicas en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP, los siguientes participantes requeridos:

Todos los Oferentes.

Las ofertas deberán ser recibidas por la convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Apertura de ofertas

1. La convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION". Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. El acta de apertura deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación:

Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE.

Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y

Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

1. 1. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las

consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Margen de Preferencia Local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. ()**

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. ()**

5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
8. Documentos legales
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.
<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
<ul style="list-style-type: none"> • Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.
8.3. Oferentes en Consorcio.

<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
<p>5. Copias simples de las Constancias del Registro de Personas y Estructuras Jurídicas, y las Constancias del Registro de Beneficiarios Finales, dispuestas por la Ley N° 6446/2019, Decreto Reglamentario N° 3241 del 10/01/2020 y la Resolución N° 202/2020 del 17/09/2020 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes SEPRELAD.</p>

Observación: *El Margen de Preferencia Local - NO APLICA* considerando que el Banco Nacional de Fomento tiene su domicilio en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, la cual no pertenece a ningún Departamento según el Art. 157 de la Constitución Nacional, por ende el presupuesto o la condición prevista en el Art. 64 del Decreto, en los llamados que realice el Banco Nacional de Fomento no se presenta en ningún caso. Para tal efecto mencionamos las Resoluciones DNCP 306/2021 y 511/2021, para lo que hubiera lugar

Para los oferentes consorciados:

a. CAPACIDAD FINANCIERA	Los índices financieros deberán ser cumplidos el 100% por cada uno de los integrantes.
b. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA	Todas las partes combinadas deberán cumplir con el 100% de los requisitos solicitados.
c. CALIFICACIÓN LEGAL	El socio líder y cada socio deberá cumplir con el 100% de lo exigido

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Para contribuyente de IRACIS/IRE RG

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio de los años (2020, 2021 y 2022) no deberá ser negativo

b. Para contribuyente de IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

c. Para contribuyente de IRP/IRP RSP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso)

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2020, 2021 y 2022)

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento.

Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva

b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres años (2020, 2021 y 2022) para contribuyente de IRACIS/IRE RG.

c. IVA General de 36 (treinta y seis) meses (2020, 2021 y 2022), para contribuyentes sólo del IVA General.

d. Formulario 106 IRPC, Formulario 501 IRE Simple de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE o IRACIS/IRE SIMPLE.

e. Formulario 104 IRP, Formulario 515 IRP-RSP de los 3 (tres) años (2020, 2021 y 2022) para contribuyentes de IRP/IRP-RSP.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en Servicio de Soporte técnico y/o Monitoreo de la Infraestructura Tecnológica, con contratos, facturas, y/o recepciones finales que en sumatoria totalicen un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022, 2023).
- Demostrar la experiencia en Servicio de Soporte técnico y Monitoreo de Disponibilidad y Eficiencia de Infraestructura Tecnológica y Aplicativa del Banco, con contratos, facturas, y/o recepciones finales que en sumatoria totalicen un monto equivalente al 25% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 3 (tres) años (2021, 2022, 2023).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Patente comercial vigente al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.

3. Copia de contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El Oferente debe contar con un mínimo de 3 (tres) personales con perfil Soporte técnico y Operador NOC. para realizar los servicios de asistencia técnica, conforme siguiente detalle:

- 1 (un) personal de monitoreo de software asignado en forma remota 24 horas al día, 7 días a la semana durante, todo el año
- 1 (un) personal de monitoreo de hardware asignado en forma remota 24 horas al día, 7 días a la semana durante, todo el año
- 1 (un) Coordinador Técnico del servicio, el cual tendrá las siguientes funciones administrativas:

- Cumplir el papel de nexo entre el BNF y el Proveedor.
- Asegurar que el personal de monitoreo cumpla con los procedimientos de gestión de eventos de monitoreo acordados con el BNF.
- Presentar informes mensuales de monitoreo y/o cuando sea requerido por el BNF.

El personal técnico asignado a este servicio deberá reportarse con el Supervisor en los horarios establecidos, a través de procedimientos que serán acordados entre las partes

2. El personal técnico o el plantel de técnicos propuestos deberán contar con certificados de los siguientes cursos. En caso de presentarse un plantel técnico, se dará como cumplido el criterio si el conjunto de los técnicos cuenta con todos los certificados mencionados:

- Microsoft Windows Servers.
- Oracle Linux o Red Hat Enterprise.
- DB2 y PostgreSQL Database o SQL Server Database.

3. El Oferente deberá garantizar que el personal técnico asignado está capacitado para realizar los trabajos descritos en las especificaciones técnicas.

4. Presentar Declaración Jurada que cuenta con la siguiente Infraestructura Obligatoria para prestar los servicios requeridos en las EETT:

*Deberá Poseer un Centro de Atención al cliente CAC

*Deberá contar con Atención las 24 horas con turno rotativos,

*Deberá disponer de una central de monitoreo tipo NOC para la atención de los servicios

*Contará con una plataforma digital Ticket para la gestión de los casos

*Debe disponer de Herramientas de gestión y monitoreo de servicios

*Deberá contar con personal de Guardia para asistencias en caso de emergencia que requieran presencialidad,

*Deberá tener un protocolo y manual de procedimiento para escalamiento de reclamos

*Deberá contar con Certificaciones del Tipo ISO 9001 y/o que acrediten su calidad de procesos de servicios

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. El Oferente debe presentar una declaración jurada donde se indique que cuenta con un mínimo de 3 (tres) personales con perfil Soporte técnico y Operador NOC para realizar los servicios de asistencia técnica, conforme siguiente detalle:

- 1 (un) personal de monitoreo de software asignado en forma remota 24 horas al día, 7 días a la semana durante, todo el año
- 1 (un) personal de monitoreo de hardware asignado en forma remota 24 horas al día, 7 días a la semana durante, todo el año
- 1 (un) Coordinador Técnico del servicio, el cual tendrá las siguientes funciones administrativas:

-Cumplir el papel de nexo entre el BNF y el Proveedor.

-Asegurar que el personal de monitoreo cumpla con los procedimientos de gestión de eventos de monitoreo acordados con el BNF.

-Presentar informes mensuales de monitoreo y/o cuando sea requerido por el BNF.

El personal técnico asignado a este servicio deberá reportarse con el Supervisor en los horarios establecidos, a través de procedimientos que serán acordados entre las partes

2. El personal técnico o el plantel de técnicos propuestos deberán contar con certificados de los siguientes cursos. En caso de presentarse un plantel técnico, se dará como cumplido el criterio si el conjunto de los técnicos cuenta con todos los certificados mencionados. Presentar copias simples de los certificados de los siguientes cursos:

- Microsoft Windows Servers.
- Oracle Linux o Red Hat Enterprise.
- DB2 y PostgreSQL Database o SQL Server Database

3. El Oferente deberá presentar una carta en carácter de declaración jurada, en la cual manifieste que el personal técnico asignado está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas.

4. Presentar Declaración Jurada que cuenta con la siguiente Infraestructura Obligatoria para prestar los servicios requeridos en las EETT:

*Deberá Poseer un Centro de Atención al cliente CAC

*Deberá contar con Atención las 24 horas con turno rotativos,

*Deberá disponer de una central de monitoreo tipo NOC para la atención de los servicios

*Contará con una plataforma digital Ticket para la gestión de los casos

*Debe disponer de Herramientas de gestión y monitoreo de servicios

*Deberá contar con personal de Guardia para asistencias en caso de emergencia que requieran presencialidad,

*Deberá tener un protocolo y manual de procedimiento para escalamiento de reclamos

*Deberá contar con Certificaciones del Tipo ISO 9001 y/o que acrediten su calidad de procesos de servicios

A fin de comprobar los puntos mencionados, el comité de Evaluación y el Área de la Gerencia TI designaran sus fiscalizadores para cumplir con el trámite de una verificación in situ de las instalaciones del potencial proveedor y deberá comunicar por escrito los datos recabados durante la inspección.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica.

OTROS DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad al Art. 33 de la Resolución N° 70 de la SEPRELAD, el oferente adjudicado deberá proveer los datos y documentos respaldatorios solicitado en la misma

Criterios de desempate de ofertas

El vencedor de cada grupo subastado será el oferente que ingresó el menor precio. En los casos de igualdad de precios, queda como vencedor el que lo haya ingresado primero.

Siempre que el criterio de desempate establecido, no sea aplicable, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.

Nota1: Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato.

Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BNF

1. GENERALIDADES

A continuación, se especifican los términos y condiciones del Servicio Especializado en TICs para el Monitoreo Externo de Infraestructura crítica de TICs bajo la modalidad de 24x7 del Banco Nacional de Fomento (BNF), que deberá ser realizado por la firma adjudicada.

El Banco Nacional de Fomento, designa a la Gerencia de Área de Tecnología Informática (GATI) para la administración y control de estos servicios. La Gerente del Área de TI nombrará un supervisor, quien se encargará del seguimiento y fiscalización de los servicios descriptos y que actuará como contraparte del Proveedor.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tercerizado consistirá en el monitoreo externo de eventos de la Aplicaciones y sistemas críticos del BNF mediante una conexión segura de Red Privada Virtual (VPN) entre el BNF y el Centro de Operaciones de Red (NOC) del Proveedor, en un esquema de alertas mostradas y notificadas por el Sistema de Monitoreo, en el cual se deberán hacer uso de herramientas de Monitoreo de Servicios de Rendimiento de Aplicaciones e Infraestructura de TICs (como Zabbix, Grafana, Instaná, entre otros) de Gestión de Infraestructura de Datacenter (DCIM) y otros dispositivos o servicios no monitoreados por estas herramientas, los cuales notifican los eventos de manera independiente utilizando protocolo

TCP/IP.

El objetivo del servicio es asegurar la operación y disponibilidad continua de los servicios críticos e Infraestructura de TICs del BNF, buscando alertar rápidamente caídas o cortes en los servicios, para luego identificar las posibles causas de los mismos.

En este contexto, el Proveedor deberá asignar la competencia técnica suficiente para gestionar eventos de monitoreo, que guarden relación con el servicio proveído.

El Oferente debe contar con un mínimo de 3 (tres) técnicos personales con perfil Soporte técnico y Operador NOC asignados en forma remota 24 horas al día, 7 días a la semana durante, todo el año para realizar los servicios de asistencia técnica, conforme siguiente detalle:

- 1 (un) personal de monitoreo de software asignado en forma remota 24 horas al día, 7 días a la semana durante, todo el año
- 1 (un) personal de monitoreo de hardware asignado en forma remota 24 horas al día, 7 días a la semana durante, todo el año
- 1 (un) Coordinador Técnico del servicio, el cual tendrá las siguientes funciones administrativas:
 - Cumplir el papel de nexo entre el BNF y el Proveedor.
 - Asegurar que el personal de monitoreo cumpla con los procedimientos de gestión de eventos de monitoreo acordados con el BNF.
 - Presentar informes mensuales de monitoreo además cuando sea requerido por el BNF.
 - El personal técnico asignado a este servicio deberá reportarse con el Supervisor en los horarios establecidos, a través de procedimientos que serán acordados entre las partes

Recursos a ser proveídos por el BNF

El BNF proveerá los siguientes recursos para la ejecución del servicio:

- Un Supervisor, quien administrará los servicios contratados y dará conformidad a las actividades ejecutadas.
- Un esquema o árbol de contactos responsables de recibir la comunicación por parte del Proveedor, respetando el escalamiento de contactos establecidos por el BNF.
- El acceso remoto seguro mediante herramientas a ser proveídas por el BNF.
- Los datos necesarios para la configuración de una VPN Sitio a Sitio entre el Proveedor y el BNF, además el/los equipos de red para establecer el citado enlace VPN del lado del BNF.
- Acceso a herramientas de monitoreo relacionadas al Servicio de Monitoreo.
- Los formularios y documentaciones requeridas para el desarrollo de los servicios.
- Los procedimientos que el Banco establece para la interacción y la realización de los servicios.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

1. Tipos de servicio solicitados:

Se detallan los tipos de servicios que podrán ser requeridos en este equipo de trabajo, sin que ello constituya todo el universo de requerimientos posibles:

Preventivos	<ul style="list-style-type: none">• Monitoreo de servidores físicos y virtuales, aplicaciones, enlaces y equipos.• Monitoreo de los sistemas Web, bases de datos y aplicaciones utilizadas en el BNF.• Análisis de causa raíz de incidentes.• Identificación fallas y degradaciones del desempeño de servidores y equipos de red.• Monitoreo de rendimiento de Hardware de los sistemas y de los servidores.• Análisis de rendimiento en los servicios monitoreados.• Métricas y estadísticas de los eventos ocurridos, tiempos de disponibilidad del servicio, ancho de banda y otras mediciones
-------------	---

Operacionales	<ul style="list-style-type: none"> • Reacción ágil ante la aparición de incidentes críticos para su pronta resolución. • Seguimiento de los incidentes con los proveedores y funcionarios involucrados en su resolución. • Notificación Inmediata de los Eventos Críticos al personal técnico del BNF. • Informes Mensuales del estado de Monitoreo de Infraestructura Crítica de TIC
Mejora continua	<ul style="list-style-type: none"> • Utilización de la herramienta de monitoreo para sugerir mejoras y medidas tanto paliativas como preventivas ante los eventos, ya sean ocasionales o recurrentes. • Sugerencias en base a su experiencia y mejores prácticas para la mejora continua del Sistema de Monitoreo. • Colaboración en proyectos de mejora continua del Sistema de Monitoreo.

2. Servicios que serán monitoreados:

A continuación, se detallan los servicios que deberán ser monitoreados. Dicha cantidad podrá variar dependiendo del mantenimiento y/o actualización que el BNF realice a su Infraestructura Crítica de TIC:

IANEXO INVENTARIO DE INFRAESTRUCTA

Servicios a Monitorear	Detalle
Servidores Linux	50 unidades
Servidores Windows	50 unidades
Bases de Datos	20 unidades
Aplicaciones	80 unidades
Servicios del Core bancario, SPI, SIPAP	Exigido
APIS y Web Services	Exigido
Enlaces de comunicación VPN	Exigido
Aplicaciones con entidades externas	Exigido
Enlaces de comunicación Internet con proveedores	Exigido

3. Recursos a ser monitoreados:

En cuanto a los recursos a ser monitoreados, se exigen mínimamente los siguientes puntos:

- Procesador, Memoria y Discos de servidores físicos y virtuales: a fin de identificar los problemas de rendimiento del servidor.
- Stack de protocolos de las aplicaciones y sistemas del banco, a fin de identificar en qué punto se encuentran las posibles fallas.
- Supervisión del estado (activo/caído) de Servidores Windows y Linux.
- Opcionalmente Equipos de comunicación como switches, routers u otro dispositivo de red como Firewalls, Balanceadores.
- Aplicaciones, Bases de Datos, Servidor Web, VPNs.
- Interfaces: Monitoreo del estado de las interfaces (activo/caído), de los principales equipos de comunicación, firewalls de borde y balanceadores.
- Ancho de Banda: Para identificar una degradación en el rendimiento de los servicios web publicados se requiere el monitoreo del ancho de banda de internet.

4. Responsabilidades del Proveedor:

- Monitorear los servicios y recursos solicitados.
- Informar los eventos ocurridos de manera eficiente, según las exigencias detalladas.
- Además de brindar los servicios solicitados, **el Proveedor deberá encargarse de la provisión de las herramientas necesarias para dar cumplimiento de los servicios**, además de la integración con los demás sistemas existentes del banco que serán monitoreados.
- En cuanto a la herramienta de monitoreo a ser utilizada, el Proveedor deberá dar acceso con nivel de Administrador al personal técnico del BNF, siendo capaz de contar con hasta 10 cuentas diferentes. Este acceso deberá ser 24x7, durante todo el tiempo de validez de la licencia. Así también, se podrá crear cuentas con varios niveles de privilegio, en base a los servicios que serán monitoreados por cada área.
- Presentar informes mensuales en los cuales detallarán los eventos ocurridos, las medidas tomadas, el contacto realizado al personal técnico del Banco, y otros datos que brinden una actualización precisa de la situación del servicio.
- Facilitar números telefónicos de urgencia, direcciones de correo, y una página Web con sistema de ticket para proceder a la comunicación eficiente entre las partes.
- Contar con la cantidad de personal técnico especializado necesario para cumplir con el servicio en tiempo y forma, perfil Soporte técnico y Operador NOC.
- Nombrar por escrito a la persona encargada, la cual deberá informar a requerimiento del Supervisor, sobre el servicio.
- Proporcionar a su personal todas las herramientas, equipos (laptops y equipos de índole similar), además de accesorios necesarios para realizar sus tareas.
- Proveer el enlace de Carrier para enlace VPN entre el BNF y el Proveedor, con ancho de banda mínimo de 30 Mbps exclusivo para el servicio requerido.
- Proveer una herramienta para el registro y seguimiento de incidentes, objeto del servicio a ser contratado.

5. Herramientas Utilizadas para el Servicio por el Proveedor

Para el cumplimiento eficiente del servicio, el proveedor deberá hacer uso de una herramienta que permita contar con lo siguiente:

- Proporcionar una vista unificada de todos los datos recopilados de las aplicaciones, servicios, servidores y la infraestructura, ofrece diversos métodos de alerta, como correo electrónico, SMS y webhooks.
- Proporcionar los alcances detallados en los anexos de servicios detallados más adelante,

6. Plazo de puesta en servicio

La solución que formará parte del servicio provisto por el proveedor y la puesta en marcha no deberá superar los 60 días corridos siguientes a la firma del contrato para la activación del servicio, considerando los protocolos operativos de los servicios y la customización de herramientas colaborativas para la prestación activa del servicio a fin de iniciarse el compuesto de los 24 meses del servicio de soporte técnico.

7. Periodo de validez del servicio

- El servicio de soporte técnico será de 24 (veinticuatro) meses desde la instalación y puesta en funcionamiento.
- Para el inicio del servicio, el Banco Nacional de Fomento deberá dar autorización y conformidad, una vez que el sistema se encuentre totalmente instalado, configurado e integrado a los sistemas existentes.
- Los trabajos deberán ser realizados fuera de las oficinas del BNF durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, con todas las herramientas tecnológicas, procedimientos y protocolos solicitados que garanticen al Banco Nacional de Fomento el alcance de los servicios solicitados. En caso de ser necesario el BNF podrá solicitar que el servicio sea prestado IN SITU en las oficinas del BNF.
- El horario establecido deberá ser el siguiente:

LUNES a VIERNES de 06:00 a 22:00 horas: 2 (dos) recursos en turnos rotativos a ser coordinados entre las partes.

LUNES a VIERNES de 22:00 a 06:00 horas: 1 (un) recurso.

SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS, el servicio deberá estar cubierto las 24 (veinticuatro) horas del día. (Turnos rotativos a criterio del Proveedor).

8. Adiestramiento

Durante la instalación y configuración, los técnicos de la Contratante, encargados del acompañamiento de los trabajos, podrán hacer consultas en cualquier momento y participar, cuando sea posible, de la puesta en marcha de los servicios; así también, el Proveedor deberá poner a disposición materiales o instructivos que muestren las configuraciones, la administración y las demás acciones necesarias para configurar y mantener las funcionalidades de la solución brindada. El BNF podrá solicitar algún material de apoyo o algún material adicional de procedimiento o configuración que impacte en el servicio.

2. PERSONAL E INFRAESTRUCTURA SUMINISTRADOS POR EL PROVEEDOR STAFF PARA EL PROYECTO

1. Suministrados por el BNF

El BNF designará un Supervisor para el seguimiento y fiscalización del servicio y el personal técnico que actuará como contrapartida técnica en las actividades a realizar.

2. Equipo de trabajo

- El Proveedor deberá prever su propio acceso a Internet para la utilización de las herramientas de conexión remota a ser proveídas por el BNF.
- El personal técnico que ejecutará el contrato deberá ser el designado por parte del Proveedor en su oferta. El BNF se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de los técnicos designados si considera que los mismos no cuentan con la suficiente capacidad para realizar las tareas descriptas en la presente Sección.

3. Acuerdo de nivel de servicio

- El Proveedor suscribirá un Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS o SLA por sus siglas en ingles), bajo los siguientes términos: **El servicio deberá ser prestado fuera de las oficinas del BNF en forma remota, conforme a requerimientos del Área de TI del BNF. En caso de ser necesario el BNF podrá solicitar que el servicio sea prestado IN SITU en las oficinas del BNF.**

Acuerdo de Nivel de Servicio

Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) del servicio a monitorear	
Descripción	Nivel de Servicio
Tiempo disponible para el servicio	24x7x365
Tiempo de notificación al BNF	≤10 (diez) minutos
Tiempo de notificación al proveedor del servicio	≤10 (diez) minutos

4. Compromiso de Confidencialidad

El personal interviniente del Proveedor deberá firmar un Compromiso de Confidencialidad de la Información, dado que dicho personal podría acceder a información confidencial de la Contratante, conforme al Formulario correspondiente incluido en la Sección Formularios.

La firma del Compromiso de Confidencialidad se realizará posterior con la suscripción del contrato. La División de Servidores del area de TI del BNF será la responsable de gestionar la firma de dicha documentación.

En caso de que se incorporen otros funcionarios o empleados del Proveedor, la División de Servidores será la encargada de

gestionar la firma del Compromiso de Confidencialidad por parte de los mismos.

5. Conformidad de los servicios

El Supervisor, quien administrará los servicios contratados dará conformidad a las actividades ejecutadas. A tal efecto, se emitirá un documento de aprobación del área técnica del Área de TI del BNF por los servicios realizados.

SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SERVICIOS CRÍTICOS

1. GENERALIDADES

A continuación, se describen los requerimientos y condiciones relativas a la prestación del SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SERVICIOS CRÍTICOS que deben ser cumplidos por la firma adjudicada, en adelante el Proveedor.

El Banco Nacional de Fomento, en adelante el BNF, designa a la Gerencia de Área de Tecnología Informática, para la administración y control de estos servicios. La Gerente del área de TI nombrará un supervisor, en adelante el Supervisor, quien se encargará del seguimiento y fiscalización de los servicios descritos. A su vez, el Supervisor designará contrapartidas técnicas del Departamento de Infraestructura para la ejecución de las actividades a realizar.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consistirá en dar soporte a la administración/gestión automatizada para dar solución efectiva ante eventos que afecten la funcionalidad de las aplicaciones y sistemas críticos del BNF,

El objetivo del servicio es asegurar la operación y disponibilidad continua de los servicios críticos e Infraestructura de TICs del BNF, buscando corregir rápidamente caídas o cortes en los servicios.

3. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO

1. Tipos de servicio solicitados:

Se detallan los tipos de servicios que podrán ser requeridos en este equipo de trabajo, sin que ello constituya todo el universo de requerimientos posibles:

- Preventivos: El servicio deberá permitir identificar fallas en los sistemas físicos y virtuales, aplicaciones y enlaces, analizar la raíz de los incidentes y administrar o realizar acciones en los recursos a fin de evitar que los mismos afecten la calidad de los servicios y sistemas del BNF.
- Operacionales: Reacción ágil ante la aparición de incidentes críticos para su pronta resolución. Además, deberá notificar de manera inmediata al personal técnico del BNF, las acciones realizadas ante eventos Críticos.
- Mejora continua: Mediante la herramienta de administración, deberá sugerir mejoras y realizar acciones ante posibles eventos, ya sean ocasionales o recurrentes.

4. HERRAMIENTA A SER UTILIZADA PARA EL SERVICIO

El Proveedor proporcionará las herramientas y productos necesarios para el cumplimiento de los servicios según detalle:

Cantidad de Agentes para software:	40 (Cuarenta)		
Funcionalidad	Descripción	MINIMO REQUERIDO	Cumple Si/No - EXPLICAR COMO CUMPLE

Generalidades	Proporciona una variedad de herramientas para la respuesta a incidentes, incluida la gestión de incidentes, la corrección y el análisis post-mortem. Ofrece diversas funciones de cumplimiento, como registro de auditorías, soberanía de datos y controles de seguridad.		
Detección automática de componentes	Capacidad para descubrir automáticamente los componentes de las aplicaciones, incluyendo micro servicios, contenedores y servicios en la nube, con información sobre relaciones y dependencias entre ellos.	EXIGIDO	
Gestión de aplicaciones y lenguajes de programación	<i>Java, .NET, Node.js, PHP, Genexus, SQL, Oracle y otros.</i>	EXIGIDO	
Monitoreo de transacciones y solicitudes	Seguimiento completo de transacciones y solicitudes a través de todos los componentes, con la capacidad de identificar cuellos de botella y tiempos de respuesta lentos en cada etapa del proceso.	EXIGIDO	
Análisis de rendimiento y anomalías	Identificación de anomalías y degradaciones de rendimiento a través de análisis avanzados, como la detección de desviaciones de comportamiento y el análisis de tendencias. <i>Identificación automatizada de la causa raíz de los problemas de rendimiento y disponibilidad, por motor AI de Causalidad, permitiendo una resolución rápida y efectiva de los incidentes</i>	EXIGIDO	
Análisis de causa raíz	Identificación automatizada de la causa raíz de los problemas de rendimiento y disponibilidad, permitiendo acciones rápidas y eficientes ante los incidentes.	EXIGIDO	
Capacidad para:	Analizar y administrar microservicios que se ejecutan en Kubernetes y otras plataformas de orquestación de contenedores.	EXIGIDO	
Generación de informes de acciones realizadas	Creación de informes personalizados y visualizaciones de las acciones realizadas para corregir y prevenir eventos.	EXIGIDO	
Integración con herramientas de colaboración	Capacidad para integrarse con herramientas de colaboración, como Slack o Microsoft Teams, para notificar eventos importantes y facilitar la colaboración en la resolución de problemas.	EXIGIDO	

Seguridad y cumplimiento	Cumplimiento de los estándares de seguridad y privacidad de datos, con funciones como el cifrado de datos en tránsito y en reposo, autenticación de dos factores y gestión de accesos y permisos.	EXIGIDO	
Soporte técnico y actualizaciones	Disponibilidad de soporte técnico confiable, con opciones de contacto y tiempos de respuesta definidos, así como actualizaciones periódicas de la plataforma con nuevas funcionalidades y correcciones de errores.	EXIGIDO	
Requerimiento Funcionales para la solución:	El análisis y monitoreo debe estar basado en la nube, además ser elástica y escalable, capaz de gestionar y analizar cantidades crecientes de datos y almacenamiento a medida que se amplía.	EXIGIDO	
	Debe estar diseñada para evitar cualquier punto único de fallo, garantizando la redundancia y la alta disponibilidad.	EXIGIDO	
	Debe ser tolerante a fallos y autorreparable, con capacidad de autorrecuperación en caso de fallos parciales o totales.	EXIGIDO	
	Debe estar diseñada para garantizar la privacidad, confidencialidad e integridad de los datos en tránsito y en reposo, con soporte para cifrado seguro y control de acceso de usuarios.	EXIGIDO	
	Debe integrarse fácilmente con otros sistemas, bases de datos y aplicaciones utilizando API y protocolos estándar del sector.	EXIGIDO	
	Debe tener la capacidad de proporcionar visualización y análisis de datos integrados, con la posibilidad de generar informes ad hoc y cuadros de mando con información procesable.	EXIGIDO	
	Debe ser extensible y configurable para personalizaciones precisas.	EXIGIDO	
	Debe contar con un equipo de atención al cliente receptivo, con resolución rápida de problemas y orientación experta.	EXIGIDO	

	El oferente deberá disponibilizar y configurar el servicio de acuerdo a las indicaciones y a lo definido en las reuniones previas con el personal de la institución	EXIGIDO	
--	---	---------	--

Cantidad de Agentes para hardware:	100 (Cien)		
Funcionalidad	Descripción	MINIMO REQUERIDO	Cumple Si/No - EXPLICAR COMO CUMPLE
Rendimiento de las Aplicaciones	Visibilidad completa de la pila desde la aplicación hasta la infraestructura	Mediante el uso de API, la solución debe ser capaz de descubrir todas las entidades (por ejemplo, máquinas virtuales, volúmenes, bases de datos, contenedores) en el estado de la nube, mostrando las interdependencias entre todas esas entidades, y permite a los usuarios visualizar cualquier ámbito de su entorno (por ejemplo, entidades relacionadas con la aplicación, grupo de recursos, cuenta, tipo de instancia, nivel de volumen, etc.)	EXIGIDO
	Integración nativa con plataformas APM de terceros	La solución debe ser capaz de descubrir aplicaciones y bases de datos observadas por APM y extraer métricas de rendimiento como el tiempo de respuesta y las transacciones por segundo para garantizar que los recursos subyacentes de contenedor, base de datos, almacenamiento y VM tengan un tamaño óptimo para la demanda de la aplicación.	EXIGIDO
	Escalado vertical de máquinas virtuales, bases de datos y contenedores en la nube en función del consumo de recursos	La solución debe poder escalar de forma manual o automática máquinas virtuales, contenedores y bases de datos en la nube a medida que aumenta la demanda de recursos. Además, el usuario debe poder definir cronogramas (es decir, durante una ventana de mantenimiento) para cuando las acciones deben tener lugar automáticamente e integrarse con los procesos de aprobación internos.	EXIGIDO

	Escalado de volúmenes de almacenamiento en función del consumo de recursos	La solución debe ser capaz de escalar de forma manual o automática los volúmenes en la nube en función de la capacidad de almacenamiento, las IOPS y el rendimiento necesario. La solución debe ser capaz de identificar qué acciones son no disruptivas/disruptivas y permitir al usuario definir políticas de automatización para cada tipo de acción.	EXIGIDO
	Optimización de contenedores	La solución debe ser capaz de optimizar cualquier entorno de contenedor basado en Kubernetes (por ejemplo, AKS, EKS, GKE, etc.) y proporcionar decisiones procesables para garantizar que los contenedores tengan el tamaño para el consumo real de recursos, que los pods se reprogramen en los nodos óptimos y que los clústeres se escalen / entren según sea necesario.	EXIGIDO
Optimización de costos en la nube	Escalado de instancias y volúmenes en la nube en función del consumo real de la carga de trabajo	La solución debe ser capaz de dimensionar las máquinas virtuales para garantizar el rendimiento de la aplicación al menor costo posible, evitando el sobre aprovisionamiento y el gasto desperdiciado de recursos. Además, la solución debe dimensionar los volúmenes al nivel óptimo de almacenamiento para satisfacer los requisitos de capacidad, IOPs y rendimiento de la carga de trabajo.	EXIGIDO
	Eliminación de volúmenes inactivos y no utilizados cuando no es necesario	La solución debe detectar automáticamente los recursos que han quedado huérfanos y que ya no se usan, como volúmenes no conectados, y permitir al usuario definir directivas de eliminación automática basadas en la antigüedad del volumen no conectado.	EXIGIDO
	Detener e iniciar cargas de trabajo según una programación	La solución debe ser capaz de detener e iniciar cargas de trabajo basadas en una programación definida por el usuario para minimizar los recursos inactivos y ahorrar costos.	EXIGIDO
	Acciones de compra de RI y escalado consciente de RI	La solución debe extraer el inventario completo de RI y planes de ahorro y usar esta información al proporcionar acciones de escalado de VM para maximizar la utilización de esos RI y planes de ahorro. La solución debe proporcionar recomendaciones de compra de RI basadas en el consumo histórico de las máquinas virtuales para aumentar la cobertura de RI y reducir el gasto bajo demanda.	EXIGIDO

	Motor de políticas personalizable	La solución debe ser capaz de comprender y adaptarse a las políticas y restricciones empresariales definidas por el cliente, tales como, entre otras: escalado a percentiles (95º, predeterminado), períodos de observación (últimos 30 días, predeterminado), objetivos de utilización de recursos personalizados, excluir SKU, habilitar un cambio de tamaño coherente, ignorar restricciones NVMe, escalado consciente del almacén de instancias.	EXIGIDO
Soporte de nube híbrida	Soporte para optimización de nube privada (VMware, Hyper-V, XenServer)	La solución debe apuntar y descubrir automáticamente el estado local completo y, a través de sus decisiones procesables, garantizar que las aplicaciones funcionen según lo esperado y, al mismo tiempo, usar los recursos locales de la manera más eficiente posible mediante la colocación de máquinas virtuales en el host o almacenamiento más óptimo, el tamaño correcto de las máquinas virtuales en función del consumo de recursos y la suspensión / aprovisionamiento de recursos (por ejemplo, hosts, almacenes de datos) en función de la demanda de la aplicación.	EXIGIDO
	Planificación de la migración de cargas de trabajo locales a la nube pública	La solución debe proporcionar capacidades de planeación que permitan la simulación de cargas de trabajo locales que se ejecutan en la nube. Los resultados deben mostrar el gasto esperado en la nube, así como la configuración óptima de cada VM/Volumen/Base de Datos en la nube.	EXIGIDO
	Migración automatizada de cargas de trabajo a nuevo hardware	La solución debe determinar el número de hosts necesarios para las cargas de trabajo y automatizar la ubicación óptima de esas cargas de trabajo en el nuevo hardware.	EXIGIDO
	Acelere la migración y consolidación del centro de datos	La solución debe mover las cargas de trabajo dentro y entre los centros de datos y determinar dónde puede haber una reducción de la huella del centro de datos a través de la recuperación del host.	EXIGIDO

Obs: Se cuenta actualmente con 10 HOSTS CON 256 Gb de memoria cada uno aproximadamente, pudiendo variar la cantidad de Hosts.

Propuesta de planilla de precios

Ítem	Descripción de los servicios	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación
------	------------------------------	----------	------------------	--------------

1	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BNF	24	Mes	Unidad
---	---	----	-----	--------

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

- **Nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:** Diego Popoff, Gerente. Gerencia Departamental de Infraestructura y Soporte, dependiente de la Gerencia de Área de Tecnología Informática.
- **Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:** El servicio tiene como objetivo el seguimiento de los parámetros críticos en diversos dispositivos físicos y virtuales de la infraestructura de TI del banco, a fin de garantizar el rendimiento óptimo de los elementos de la infraestructura de TI, eliminando el tiempo de inactividad y garantizando una gestión más rápida de los fallos de TI y un monitoreo proactivo de la seguridad de la TI.
- **Justificación de la planificación:** Es llamado que se realizará de manera sucesiva.
- **Justificación las especificaciones técnicas establecidas:** Las especificaciones técnicas establecidas, para la convocatoria del presente llamado, se consideran, que son las que corresponden a la necesidad actual de nuestra entidad, de tener un **Servicio de Soporte técnico y Monitoreo de Disponibilidad y Eficiencia de Infraestructura Tecnológica y Aplicativa del Banco**. Actualmente existe un gran crecimiento tecnológico a nivel de infraestructura aplicativa en lo que es la modernización y la integración de BNF para servicios digitales y resulta estratégico dotar a la infraestructura TI de estas herramientas para optimizar la capacidad de monitoreo y disponibilidad de los servicios digitales del banco hacia sus clientes.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

No Aplica.

Plan de entrega de los servicios

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Bien y/o Servicio	Lugar de prestación del Bien y/o Servicio	Ejecución de los Servicios
1	SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y MONITOREO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL BNF	24	Mensual	Banco Nacional de Fomento Gerencia de Área de Tecnología Informática.	Los trabajos deberán iniciarse 24 (veinticuatro) horas siguientes de haberse suscripto el contrato, en coordinación con la Gerencia de Área de Tecnología Informática conforme los siguientes plazos: La solución que formará parte del servicio provisto por el proveedor y la puesta en marcha no deberá superar los 60 días corridos siguiente a la firma del contrato para la actividad del servicio, considerando los protocolos operativos de los servicios y la customización de herramientas colaborativas de la prestación activa del servicio a fin de iniciarse el computo de los 24 meses del servicio de soporte técnico.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indican a continuación:

No Aplica

Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

- El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será:

Serán presentados: 24 informes

Frecuencia: mensual

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según la carta de invitación)
Informes 1	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 2	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 3	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 4	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 5	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 6	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 7	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 8	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 9	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 10	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 11	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 12	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 13	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS

Informes 14	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 15	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 16	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 17	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 18	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 19	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 20	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 21	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 22	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 23	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS
Informes 24	Informes	SEGÚN PLAN DE ENTREGAS

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Criterios de Adjudicación

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad requerida, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificaciones

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas
a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;
d) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS;
e) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la firma del contrato.
2. Documentos. Consorcios
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
b) Original o fotocopia del consorcio constituido.
c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

Derechos intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente

proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
 - a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;
 - b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o
 - d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: Los proveedores adjudicados deberán habilitar una cuenta en el Banco Nacional de Fomento, a fin de realizar la acreditación del pago correspondiente y así agilizar el proceso de liquidación de cancelación de obligaciones del Banco, para el efecto serán exonerados los requisitos de mantenimiento de Cajas de Ahorros, consistente en el depósito inicial y saldo promedio mínimo requerido; además deberán presentar documentos requeridos por la SEPRELAD según el Artículo 33 de la Resolución 70/2019 política de Conozca a su proveedor formulario Anexo 2 Perfil del cliente. Así mismo, se deberá adjuntar al legajo documentario copia de la nota de notificación de adjudicación emitida por la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones.

- 2. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
- 3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Justificación: No se otorgará anticipo considerando que el servicio requerido será pagado de forma mensual y las condiciones establecidas en esta convocatoria refieren a proveedores con recursos para el soporte técnico requerido los cuales se acreditan con las documentaciones requeridas en capacidad técnica, requisitos obligatorios de participación.

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. EL **PROVEEDOR** solicitará por escrito a **La contratante** el reajuste de precios exponiendo la causa del mismo.

La contratante reconocerá un reajuste en los costos de los servicios, en la medida en que durante su vigencia, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de los precios de consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince) por ciento, sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. Los reajustes se aplicarán de la siguiente manera:

V1=	P x I.I.BCP
	15%

P= Precio del Servicio

I.I. BCP= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste.

Para tal efecto, EL PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a LA CONTRATANTE.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato;
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; o
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia.

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos,

ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas;

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

